



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000431 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes,

25 NOV 2020

VISTO:

El MEMORANDO Nº 725-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR. de fecha 19 de Noviembre de 2020, MEMORANDO Nº 726-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR. de fecha 19 de Noviembre de 2020, OFICIO Nº 196-2020/GOB.REG TUMBES-DRAT-DPP de fecha 19 de Noviembre de 2020, OFICIO Nº 534-2020-GOB.REG TUMBES-DRAT-D de fecha 19 de Noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2020, mediante MEMORANDO Nº 725-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 19 de Noviembre de 2020, se DISPONE aprobar la Nota Tipo 4, Nº 559-2020, en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales y Financieros, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros; por el importe de S/. 913,502.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOS Y 00/100 SOLES).

Que, mediante OFICIO Nº 196-2020/GOB.REG TUMBES-DRAT-DPP de fecha 19 de Noviembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UE 100 Agricultura Tumbes, solicita asignación presupuestal para la atención de diversas actividades, inversiones y gastos (compromisos) por el orden de S/ 928,468.00 (Novecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles); para lo cual se requiere realizar las gestiones respectivas a fin de concretizar la transferencia de recursos y cumplir con los objetivos institucionales.

Que, mediante OFICIO Nº 534-2020-GOB.REG TUMBES-DRAT-D de fecha 19 de Noviembre de 2020, el Director Regional de la UE 100 Agricultura Tumbes, solicita asignación presupuestal para la atención de diversas actividades, inversiones y gastos, por el monto de S/ 928,468.00 (Novecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles); para los trámites correspondientes.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva Nº 006-2017





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000431 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes,

25 NOV 2020

GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000431 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes,

25 NOV 2020

Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
DE LA:		SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO:	2486834 Remodelación de sala De cuidados intensivos, sala De hospitalización, sala de Monitoreo y sala de observación; Además de otros activos en el (La) eess hospital regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo ii-2 - tumbes en la localidad Tumbes, distrito de tumbes, Provincia tumbes, departamento Tumbes	
A/A/O:	4000015 Mejoramiento de Hospitales	
G.G.G:	2.6 Adquisición de activos No financieros	913,502.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		913,502.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000431 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes,

25 NOV 2020

A LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA - TUMBES
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS



PROYECTO: 2443547 Reparación de caminos
De herradura; en el(la) trocha
Carrozable en la localidad el
Tropezón, distrito de
Tumbes, provincia tumbes,
Departamento tumbes

A/A/O: 4000089 Rehabilitación de
Camino rural

G.G.G: 2.6 Adquisición de activos 11,947.00
No financieros



PROYECTO: 2466454 Adquisición de
Camioneta; en el(la)
Dirección regional de
Agricultura distrito
De tumbes, provincia
Tumbes, Departamento
Tumbes

A/A/O: 6000007 Adquisición de
Vehículos

G.G.G: 2.6 Adquisición de activos 562,800.00
No financieros



PROYECTO: 2444914 Reparación de
Caminos de herradura y
Caminos de herradura;
En el(la) trocha carrozable
De los sectores los zarates
Y las zapatas distrito de
Pampas de hospital, provincia
Tumbes, departamento tumbes



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000431 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes,

25 NOV 2020

A/A/O:	4000089 Rehabilitación de Camino rural	
G.G.G:	2.6 Adquisición de activos No financieros	306,895.00
PROYECTO:	2460807 Mejoramiento del Servicio de catastro, titulación Y registro de la propiedad Rural agropecuaria en las Provincias de tumbes, Contralmirante villar y zarumilla Del departamento de tumbes	
A/A/O:	6000001 Expediente técnico	
G.G.G:	2.6 Adquisición de activos No financieros	31,860.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA - TUMBES		913,502.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		913,502.00

ARTÍCULO 2°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura -Tumbes;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 C.P.C. Antonio Puell Seminario
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL